



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: BOX LOGÍSTICA



179

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 20 MAYO 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 164/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mail institucional, obrante a foja 2, la Dirección de Administración informó a las Secretarías Legal y Contable que el día 30/6/2025 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA "Box Logística de Archivos", referente al servicio de guarda y custodia de la documentación de este Tribunal, solicitando indicar la cantidad de cajas que estiman enviar para saber si resultaría necesario ampliar el espacio de almacenamiento.

Que los Secretarios Legal y Contable han tomado intervención mediante mail institucional (v. fs. 3/4), estimando que resultaría necesario 60 (sesenta) contenedores.

Que a foja 5 se encuentra agregado presupuesto estimado, en el que se detallan los costos de servicios e insumos variables (contenedores, precintos, sistematizaciones, consultas, etc.).

Que por su parte, la Dirección de Administración mediante Nota-INT-DA-195/2025 agregada a foja 6, solicitó autorización para la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1110 (un mil ciento diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo total en la suma de \$ 14.492.160,00 (pesos catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta con 00/100), y la adquisición 100 (cien) contenedores estandarizados y 100 (cien) precintos de seguridad, por la suma de \$ 789.260,00 (pesos setecientos ochenta y nueve mil

DM
EP
S

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

doscientos sesenta con 00/100), totalizando la suma estimada de \$ 15.281.420,00 (pesos quince millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100).

Que a foja 6 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 7 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 21/2025, debidamente autorizada.

Que a foja 8 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 57/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1110 (mil ciento diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo en la suma de \$ 14.492.160,00 (pesos catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta con 00/100); y la adquisición 100 (cien) contenedores estandarizados y 100 (cien) precintos de seguridad, por la suma de \$ 789.260,00 (pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta



179

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

con 00/100), totalizando la suma estimada de \$ 15.281.420,00 (pesos quince millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

179 /2025.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
ER
Corrigió
[Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

